



RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 30 de diciembre de 2024

R/D N° 320/2024

VISTO: que con fecha 23 de mayo de 2017 se suscribió un Convenio de Cooperación Institucional entre la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) e INUMET por el plazo de un año, prorrogable.

RESULTANDO I: que mediante RD N° 85/2017 de 25 de mayo de 2017 se tomó conocimiento se la suscripción de dicho Convenio.

RESULTANDO II: que en la cláusula tercera del mismo se dispone que *"Dicha cantidad podrá ser complementada con otra u otras partidas dependiendo de la necesidad de fondos para el logro de los objetivos del presente Convenio"*.

RESULTANDO III: que el literal D numeral 1 del artículo 33 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) dispone que se podrá realizar contrataciones de forma directa con Personas Públicas No Estatales.

CONSIDERANDO: que de modo de poder continuar con las operaciones comprendidas dentro del objeto del Convenio, es necesario realizar un nuevo pasaje de fondos por un total de hasta \$600.000 (pesos uruguayos seiscientos mil con 00/100), Financiación 1.1 "RRGG", y hasta \$1.300.000 (pesos uruguayos un millón trescientos mil con 00/100) Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" que se atenderá con cargo al Programa N° 420, objeto del gasto 599 "Otras transferencias no incluidas en las anteriores".

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Ley N° 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado, y a lo dispuesto por el artículo 33 literal D numeral 1 del T.O.C.A.F aprobado por el Decreto N° 150/2012 de 11 de mayo de 2012.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

RESUELVE

1º) AUTORIZAR la transferencia de \$ 1.900.000 (pesos uruguayos un millón novecientos mil con 00/100) a la Corporación Nacional para el

inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorin 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

Desarrollo, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del Convenio suscripto con fecha 23 de mayo de 2017.

2º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Programa N° 420, objeto del gasto 599 "Otras transferencias no incluidas en las anteriores", Financiaciones 1.1 "RRGG" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial".

3º) PASE al Área de Administración para realizar las afectaciones de los créditos correspondientes para efectivizar la transferencia de fondos, una vez cumplida la intervención preventiva que le compete al TCR.



CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE



CNEL. (R) DANIEL R. LOZANO BONET
SECRETARIO GENERAL



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR

Ref. R/D N. ° 320/2024